RAMSES ASOCIADOS S.A.S.
NIT 900.155.616-7
CR 81 19 71
Tel: (604) 2850537
Medellín - Colombia
ramsesasociadosltda@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. RFC 21

Señores	POLITECNICO JAIME ISAZA CADAVID		
NIT	890.980.136-6	**Teléfono**	(604) 3197945 - Ext. 000
Dirección	CRA 48 7 151	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	20/09/2024, 16:54
Expedición	20/09/2024, 16:58
Vencimiento	20/09/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	TV 65 Pulgadas 165.1 cm 4KUHD LED Smart TV + SOPORTE MÓVIL	25.00	62,795,000.00

POLITÉCNICO COLOMBIANO
Jaime Isaza Cadavid

Fecha: 01/10/2024 09:56:22.0
Asunto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Remitente: RAMSES ASOCIADOS S.A.S.
Destinatario:RUBEN DARIO MAYA BEDOYA

202402002781

Total items: 1

Total Bruto	62,795,000.00
Total a Pagar	62,795,000.00

Valor en Letras:
Sesenta y dos millones setecientos noventa y cinco mil pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 62,795,000.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764062124991 aprobado en 20231217 prefijo RFC desde el número 19 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
- Actividad Económica 4512 Comercio de vehículos automotores usados Tarifa 0
CUFE: 73034f30ddb70b378f1f1dfc4bb5cf93dd254260627714208d42957f3c0557b27fcffbe8132d43df781e050921c190f2

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-08-28, 11:45:40 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	agosto de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	septiembre de 2024
Empresa	RAMSES ASOCIADOS SAS
NIT	NI 900155616
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	72453454
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	872600989
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 494.300
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	$ 208.000	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1	$ 162.500	$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEG	1	$ 6.800	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	1	$ 52.000	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	1	$ 26.000	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	1	$ 39.000	$ 0
		SubTotales:		$ 494.300	$ 0
		Total a Pagar:			$ 494.300

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Números de seriales de Televisores entregados en el contrato 19185 de 2024 al Politécnico Jaime Isaza Cadavid

Bloque y Salón	Número del serial
P13 101	E9350936061560-1 U. 8
P13 102	E9350936061032-1 U. 4
P13 103	E9350936061560-1 U. 3
P13 116	E9350936061032-1 U. 6
P13 117	E9350936061032-1 U. 3
P13 118	E9350936061560-1 U. 2
P17 205	E9350936061032-1 U. 1
P17 207	E9350936061029-1 U. 4
P17 301	E9350936061560-1 U. 1
P17 302	E9350936061560-1 U. 5
P17 303	E9350936061029-1 U. 1
P17 304	E9350936061032-1 U. 7
P17 305	E9350936061032-1 U. 10
P17 306	E9350936061029-1 U. 2
P17 307	E9350936061560-1 U. 6
P17 308	E9350936061032-1 U. 2
P17 309	E9350936061032-1 U. 8
P17 311	E9350936061560-1 U. 7
P17 312	E9350936061036-1 U. 1
P17 313	E9350936061036-1 U. 2
P17 314	E9350936061032-1 U. 5
P17 316	E9350936061560-1 U. 4
P40 203	E9350936061029-1 U. 3
P40 204	E9350936061032-1 U. 9
P40 305	E9350936061029-1 U. 5

Se firma el día 20 de sept. de 24

Jean Karlos Palma Quintero

Representante Legal

Términos de Garantía de Televisores entregados en el contrato 19185 de 2024 al Politécnico Jaime Isaza Cadavid

2.2.5 Centro/s de Servicio Autorizado/s: Aquellos proveedores a quienes el Productor le asigna los casos de servicio técnico para su diagnóstico y posterior reparación.

2.2.6 Garantía: La obligación solidaria en cabeza del Productor y los Distribuidores Autorizados en responder frente a los Consumidores por el buen estado, funcionalidad, calidad, funcionamiento seguro, e idoneidad de los Productos.

2.2.7 Reparación: Alternativa legal a través de la cual el Productor o los Distribuidores Autorizados atienden una solicitud de garantía con el arreglo y puesta en funcionamiento del producto objeto de reclamo.

2.2.8 Reposición: Alternativa legal a través de la cual el Productor o los Distribuidores Autorizados atienden una solicitud de garantía con el remplazo del producto objeto de reclamo. La reposición del producto opera cuando no puede ser reparado.

Normatividad aplicable

Para efectos de interpretación, y en lo no regulado en la presente Política, será aplicable el contenido de la Ley 1480 de2011, Decreto 735 de 2013 y demás normas concordantes.

Término de garantía legal

4.1 La garantía legal de los Productos (el "Término de Garantía") será de uno (1) o dos (2) años dependiendo de la marca que lo distingue. En ese orden de ideas el Termino de Garantía para cada una de las Marcas se relaciona con la siguiente tabla:

Marca	**Garantía Legal**
Caixun	Dos (2) años

4.2 Los Términos de Garantía señalados en el numeral

4.1de la presente cláusula empezarán a contar a partir de la fecha dela entregadel Producto al Consumidor como elemento necesario para el perfeccionamiento de su compraventa.

4.3 En caso de que el consumidor no cuente con la factura de compra , para validar la vigencia de la garantía se tendrá en cuenta: la fecha de fabricación contemplada en el serial donde los dos primeros dígitos hacen referencia al año de producción y los dos siguientes números que hacen alusión al mes de producción , a partir de esta fecha se sumaran Treinta días y desde ahí iniciara la fecha de vigencia de la garantía desde el primer día calendario del mes.

4.4 Cuando se realicen cambios de componentes del producto dentro del periodo de la garantía, estos tendrán la misma vigencia hasta la fecha de finalización de la garantía del producto, en caso de que el componente se cambie con un tiempo inferior a un mes para la finalización de la garantía, el componente reemplazado contara con una garantía adicional de tres meses después de finalizado el periodo de garantía.

Exoneración de responsabilidad

No operará la garantía legal en los siguientes eventos:

5.1 Cuando el Producto hubiese sido utilizado en condiciones distintas a las indicadas en los manuales de usuario de cada Producto o se evidencie; humedad al interior del televisor, temperatura climática superior a 60° centígrados, ingreso de polvo o arena entre otros.

5.2 Cuando el Producto haya recibido impactos o golpes directos que generen su rompimiento, quiebre o en general alteren la funcionalidad convencional del televisor.

5.3 Cuando los sellos de garantía se encuentren adulterados, y el televisor haya sido destapado por personal no autorizado por los centros de servicios Autorizados

5.4 Cuando el Producto haya recibido sobrecargas eléctricas.

5.5 Por circunstancias de fuerza mayor tales como pero sin limitarse a incendios, terremotos, inundaciones, huracanes, tormentas eléctricas y motines.

5.6 Por las demás causales de exoneración previstas en la Ley.

5.7: Cuando el televisor tenga presencia de insectos, plagas o roedores.

Se firma el día 20 de sept. de 24

Jean Karlos Palma Quintero

Representante Legal

POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	**INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA CONTRATOS DE COMPRA VENTA**	Código: FLG64 Versión: 02

Fecha de Elaboración del Informe: 30709/2024	**Informe No. Uno**		**Periodo de Seguimiento: Septiembre**
Contrato No: **19185 de 2024**	**Fecha de Inicio:** **09/08/2024**	**Fecha de Finalización:** **22/09/2024**	**Valor del Contrato:** **$62.795.000**
Objeto del Contrato: **Adquisición e instalación de equipos audiovisuales (televisores) para el fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid**			
Nombre del Supervisor / Interventor: **Rubén Darío Maya Bedoya**		**Contratista:** **RAMSES Asociados S.A.S**	

DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DEL CONTRATO

Entrega de 25 televisores con las especificaciones contratadas

CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

45 días

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DURANTE EL PERIODO DE REPORTE

El contratista aporto la seguridad social

RELACIÓN EQUIPOS RECIBIDOS

No. Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	IVA	TOTAL
1	TV 65 Pulgadas 165.1 cm 4KUHD LED Smart TV + SOPORTEMÓVIL	Unidad	25,00	$2.110.756	$401.044	$62.795.000,00
TOTAL RECIBIDO					**$10.026.092**	**$ 62.795.000**

NOTA: Si lo considera necesario puede anexar cuadro.

ANEXOS

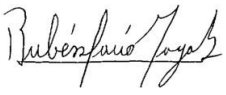
- [X] **Lista de Chequeo Informe de Supervisión y/o Interventoría**
- [X] **Acta de recibo a satisfacción de los elementos o equipos .**
- [X] **Otros. Especificar: Listado con ubicación y serial de cada equipo.**

DOCUMENTOS VERIFICADOS POR EL SUPERVISOR PARA AUTORIZACIÓN DEL PAGO

- [X] **Cumplimiento de pagos realizados por conceptos de Seguridad Social y parafiscales de los trabajadores.**
- [X] **Cumplimiento de la calidad de los equipos estipulados en el contrato.**
- [ ] **Otros: Especificar:** _____

OBSERVACIONES

Dado que en los espacios habian unos soportes en buen estado, se entregan 3 soportes nuevos para su posterior uso.



Firma:

SUPERVISOR (A) / INTERVENTOR (A)
Nombre: Rubén Darío Maya Bedoya Correo electrónico: rdmaya@el´poli.edu.co Extensión telefónica:4139

icontec ISO 9001 SC5206-1

IQNet

"

	FORMATO PARA PAGAR PROVEEDORES Y CONVENIOS POR CUOTAS	Código: FFN54
		Versión: 07

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RAMSES Asociados S.A.S.

C.C. ó N.I.T.: 900155616-7 **FECHA:** 06/08/2024

NÚMERO DE C.R.P: 5007 **CONTRATO:** 19185 de 2024 **VALOR C.R.P:** $ 62.795.000

NÚMERO CUOTA	NUMERO DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR	SALDO	FECHA DE REMISIÓN	FIRMA DEL INTERVENTOR RESPONSABLE
1	FRC21	32016301	2301803004271501	$ 62.795.000,0	$ -	30/09/2024	

NOTA: Los centros de costos y los rubros presupuestales son unicamente los asignados en el Certificado de Registro Presupuestal. Si el saldo final es mayor que 0 (Cero), el interventor debe autorizar liberar dichos recursos mediante razonero o correo electronico, indicando el rubro presupuestal o centro de costos del cual se van a liberar los recursos. (los pagos autorizados no pueden superar el valor del C.R.P.).

SC5206-1

CONTRATO No 19185 DE 2024
DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI-1507-2024, CELEBRADO ENTRE EL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID Y RAMSES ASOCIADOS S.A.S. con NIT. 900155616-7.

EL POLITÉCNICO COLOMBIANO "JAIME ISAZA CADAVID", Institución Universitaria de Educación Superior, creado mediante Ordenanza Departamental No. 41 del 10 de diciembre de 1963 y el Decreto 33 de 1964, organizado como establecimiento público del orden departamental, representado legalmente para la firma del presente contrato por el Doctor OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 98.530.179, quien en su condición de Vicerrector Administrativo, nombrado mediante Resolución Nro. 202205000406 del 06 de julio de 2022, y su respectiva Acta de Posesión suscrita, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución Rectoral No. 202105000694 del 28 de diciembre de 2021, el artículo 24 literal i) del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y quien que en adelante se denominará **EL POLITÉCNICO** con **NIT. 890.980.136-6**, y de la otra, la empresa **RAMSES ASOCIADOS S.A.S.** con NIT. 900155616-7, con domicilio en la ciudad de MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA, sociedad debidamente constituida, con matrícula No. 21-523171-12, del 23 de octubre de 2014, Dirección: Carrera 81 No. 19-71, teléfono 3234720761, Email: ramsesasociadosltda@gmail.com, representada legalmente por JEAN KARLOS PALMA QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.655.066 quien para efectos del presente contrato se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES**: **1)** Que el Comité Interno de Contratación de Vicerrectoría XXXXXXX mediante Acta No. 52 del 19 de junio del 2024, y a través del COS en Acta No. 38 del 20 de junio del 2024, estimó como Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Electrónica el mecanismo para la mencionada selección del contratista en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y contiene la información la señalada en el artículo 2° Numeral 2°, literal a) de la Ley 1150 de 2007, mediante la modalidad del artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, adelantado en forma electrónica por el SECOP II. **2)** Que el contrato a celebrar se somete a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sus decretos Reglamentarios, sus normas complementarias y a las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio, en lo pertinente, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y demás decretos reglamentarios y normas que le sean concordantes. **3)** Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, está interesado en adelantar un proceso contractual con el fin de llevar a cabo las necesidades establecidas en los estudios previos y los pliegos de condiciones. **4)** El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Institución Universitaria, es un Establecimiento Público de Educación Superior del orden departamental de conformidad con el Acuerdo 545 de 1992 del ICFES y el Decreto 33 del 27 de enero de 1964, en cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza 41 del 10 de diciembre de 1963, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio

independiente, adscrito a la Gobernación de Antioquia y con domicilio principal en la ciudad de Medellín, identificado con NIT. 890.980.136-6. **5)** El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid como Institución de educación superior estatal de vocación tecnológica, que con su talento humano ofrece una formación integral con programas de calidad en pregrado y posgrado, apoyados en la gestión del conocimiento de base científica, promoviendo acciones innovadoras desde la investigación y la proyección social, para contribuir al desarrollo económico, social y ambiental de Antioquia y Colombia, entendiendo la excelencia académica como el producto de la armonía e interacción sistémica, tanto de los procesos académicos, la docencia, la investigación, la extensión y el bienestar, como de los procesos administrativos, la admisión y registro, la planeación, el control académico y el seguimiento a egresados, con el fin de promover altos niveles de desempeño, el impacto en relación con el entorno y la satisfacción de los agentes y usuarios del sistema, tales como empleadores, graduados, docentes, administradores y en general la comunidad. Por ser el politécnico una institución orientada al conocimiento, el componente de tecnología es cada vez más exigente y debe ser sofisticado, la productividad de la institución es la productividad derivada del desempeño de todos los servidores públicos, por lo que a la par de las competencias laborales de nuestro personal debe proporcionar apoyo a la gestión administrativa mediante el sistemas de computación y TI. **6)** El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con siete sedes ubicadas en los municipios de Medellín, Bello, Rionegro, San Jerónimo, Marinilla y Apartado, y dentro de su estructura se encuentra La Dirección de Servicios Generales, la cual sirve de soporte al proceso académico, y está orientada a cumplir los principios misionales de la Docencia, la Investigación y la Extensión. Así mismo la Dirección de Servicios Generales cuenta con presupuesto asignado, lo que le permite realizar la adquisición de bienes y servicios que son fundamentales para el apoyo o complemento del ejercicio académico que se desarrolla en la institución. **7)** Actualmente, en ese proceso de apoyo o complemento al proceso académico, se ha identificado la necesidad de adquirir veinticinco (25) televisores en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, con el fin de fortalecer la infraestructura tecnológica de la institución, que permita promover una enseñanza y una investigación de alta calidad, y asegurando el cumplimiento de los principios misionales de docencia, investigación y extensión. Esta inversión se traduce en un beneficio directo para estudiantes, docentes, investigadores y toda la comunidad universitaria, alineándose con los objetivos estratégicos de la institución. **8)** Actualmente en la institución no todas las aulas cuentan con televisores por lo que se hace necesario adquirir estos televisores con el fin de continuar el proceso de modernizar de las aulas de clase donde hacen falta estos elementos, propiciando una mejor calidad en el proceso de enseñanza y aprendizaje que se lleva a cabo en las aulas. **9)** La compra de televisores se realizará mediante una subasta inversa asegurando la transparencia, eficiencia y economía en la utilización de los recursos públicos del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, permitiendo obtener el mejor precio del mercado, proceso justo y competitivo, alineado con los principios de legalidad y buena gestión administrativa, contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica en beneficio de la academia y la investigación. **10)** Que, para la selección del CONTRATISTA, se utilizó el procedimiento de Subasta Inversa por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, atendiendo estrictamente a los términos establecidos en el Cronograma del Pliego Electrónico. **11)** Que, dentro del término señalado para el efecto, se recibieron XXX OFERTAS, relacionadas en el Informe

de Evaluación Preliminar del 25 de julio del 2024 y el Informe de Evaluación Definitivo del 01 de agosto de 2024, se puede determinar que XX empresas quedaron habilitadas **SERTECOPY S.A.S. con Nit : 830513039-1** y **RAMSES ASOCIADOS S.A.S. con NIT. 900155616-7.** ***12)*** Que una vez se dio apertura a los sobres con las ofertas económicas se pudo establecer el menor valor ofertado como precio base de inicio de la subasta Inversa Electrónica, por el valor de (**$63.431.642),** que fue considerada válida, dado que el margen mínimo de mejora se había establecido en el **UNO (1%)** por ciento del valor global de **($63.431.642)**, desde el Pliego de Condiciones Definitivo. **13)** Que la mejor oferta fue la presentada por la empresa **RAMSES ASOCIADOS S.A.S. con NIT. 900155616-7**, por la suma de **($62.795.000**), incluido, arrojando un ahorro de **($636.642,00)** correspondiente a un porcentaje del **(1%). 14)** Que, el contrato se adjudicará por el menor valor ofertado en el certamen de subasta inversa, tal como quedó establecido en los pliegos definitivos del proceso SASI-1507-2024**. 15)** Que el presente contrato se adjudicó mediante la **Resolución Nº 202435000511 del 05 de agosto de 2024**, por cumplir con las especificaciones jurídica, financiera y técnicamente en las condiciones exigidas por la Entidad. Por lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** "*Adquisición de equipos audiovisuales y accesorios e instalación para el fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid*" **CLAUSULA SEGUNDA:** El valor del presente contrato es de **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE. ($62.795.000)**, **EXCENTO DE IVA**. **PARAGRAFO PRIMERO:** Se deberán tener en cuenta los descuentos sobre los pagos que indique el Área Financiera del Politécnico, según los servicios que se prestarán y las demás deducciones que por legislación nacional o actos administrativos departamentales o locales, estuviere obligado EL POLITÉCNICO a deducir al contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA se obliga a informar a EL POLITÉCNICO el número de una cuenta bancaria (corriente o de ahorros), a su nombre; en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL POLITÉCNICO. **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO**. El pago se realizará a los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura con el recibo a satisfacción de los productos, por parte del supervisor del Politécnico; en todo caso los pagos estarán sujetos al PAC de la Institución. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías, sin superar la presente vigencia. El lugar de ejecución del contrato será en la sede principal del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid ubicada en el distrito de Medellín, Carrera 48 No. 7–151, El Poblado. **CLAUSULA QUINTA – ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES. A. ACTIVIDADES: 1)** Realizar la entrega oportuna de los equipos audiovisuales (televisores) de acuerdo con las especificaciones técnicas y dentro del plazo establecido en los estudios previos y en los horarios establecidos por la supervisión. Realizar la entrega de los accesorios (bases para televisor) de acuerdo con las especificaciones técnicas y dentro del plazo establecido en los estudios previos y en los horarios establecidos por la supervisión. Realizar Las instalaciones de los equipos audiovisuales (televisores), los cuales se harán de la siguiente manera: bloque P40 = 4, Bloque P17 = 13, Bloque P19 = 2, bloque P13 = 5, bloque P59 = 1, todos en la sede central del Politécnico Colombiano

Jaime Isaza Cadavid; En caso de que se requiera modificar la instalación con respecto al número por bloque, estos se podrán modificar previa aceptación de la supervisión. **B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Los establecidos por la entidad y aceptados por el oferente como formato anexo-4, dando **CUMPLIMIENTO A LA FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS**, exigidas en el proceso contractual. **C. OBLIGACIONES:** Son obligaciones del **CONTRATISTA**: **Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación. Acordar con el Supervisor del contrato la entrega de los productos, dentro del tiempo estipulado en el contrato. Presentar informes periódicos de las actividades realizadas al supervisor previo al pago. El contratista se obliga a entregar los productos objeto del contrato, de acuerdo con el requerimiento efectuado por la Entidad contratante y en los horarios establecidos por la supervisión para la recepción. Garantizar la calidad de los productos y en caso de presentarse tal situación, los productos se restituirán sin ningún costo para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, en un término no superior a dos (2) días calendario. Constituir las Garantías para amparar los riesgos establecidos en el presente documento. Realizar el pago oportuno de la seguridad social en salud, pensiones y ARL. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2012, el Contratista deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el Politécnico y el Contratista, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. Contar con la infraestructura administrativa, operación y logística necesaria para el cumplimiento del contrato. Toda comunicación entre el Politécnico y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. El personal deberá contar con carnet y demás elementos como indumentaria de trabajo que lo acredite como empleado de la empresa contratada. Tener establecidos los protocolos de bioseguridad para la prestación del servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional. A su vez dar cumplimiento al Protocolo de bioseguridad del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada con motivo de la prestación de sus servicios. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. Las demás relacionadas con el objeto del contrato y las consignadas en los estudios previos. El contratista es el responsable de coordinar y preparar todas las condiciones para el transporte de los equipos audiovisuales (televisores) y de instalación para que queden protegidos contra todo daño o deterioro, saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdida, debidos a una preparación inadecuada En caso de ser necesario y la**

institución requiera de algún insumo o material que no esté contemplada en la propuesta inicial, está será suministrada por el contratista con precios acordes al mercado actual y previa concertación entre las partes Los insumos deben de tener vigencia de menos de un año, no se recibirá ningún tipo de insumo con fechas vencidas. GESTIÓN AMBIENTAL: Contar con licencia ambiental y permisos vigentes, si la actividad específica a realizar lo requiere. Suministrar la información necesaria para el control sobre los riesgos ambientales que se hayan identificado en la matriz de aspectos e impactos ambientales referentes a la contratación de bienes y servicios, cuando aplique. Utilizar productos o materias primas amigables con el medio ambiente. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá verificar el cumplimiento de las normas reglamentarias sobre gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo SG-SST, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control. Para el transporte de productos e insumos en vehículos, se debe cumplir con la normatividad aplicable. Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por la Institución. Establecer e implementar una adecuada gestión de los residuos generados por la actividad de esta, según las disposiciones vigentes al efecto. En caso de accidente de carácter ambiental, la empresa debe establecer y ejecutar un plan de emergencias o procedimiento de actuación. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo y hacer llegar copia virtual a seguridadysalud@elpoli.edu.co. Realizar actividades de prevención y promoción en SST. Realizar entrega de dotación, inspección y capacitación de los Equipos de Protección Personal –EPP- según la labor que se vaya a desempeñar. Fomentar y permitir la participación en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por SST o la Administradora de Riesgos Laborales. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Designar un responsable de SST. Tener implementado el SG-SST según los criterios definidos en el Manual para Contratistas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. Cumplir con todos los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente que rija en la materia, y dando aplicación en lo que corresponda al Manual para Contratistas del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID. CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL POLITÉCNICO. 1) Recibir las certificaciones o documentos que acrediten la activación del servicio de soporte. **2)** Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato. **3)** Verificar que el contratista preste los servicios requeridos de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y la propuesta presentada por éste. **4)** Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones para tramitar el respectivo pago. **5)** Expedir previo cumplimiento de los requisitos establecidos, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **6)** Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. **7)** Suministrar al CONTRATISTA toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato **8)**

Reconocer y pagar oportunamente el valor pactado, previo el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **9)** Mantener un supervisor durante la ejecución del contrato. **10)** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor de este contrato se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº XXXX DEL XX DE XXX DE 2021**. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN.** EL POLITÉCNICO mantendrá durante todo el tiempo de ejecución del contrato, un Supervisor a través del funcionario Rubén Darío Maya Bedoya C.C. 15´264.093, correo institucional: rdmaya@elpoli.edu.co Director de Servicios Generales y Mantenimiento (E), adscrito a la Vicerrectoría Administrativa o quien el ordenador del gasto designe. Por quien sea designado por el Ordenador del Gasto mediante oficio, para determinar que el objeto del contrato se esté desarrollando de acuerdo con lo pactado. El supervisor vigilará que no haya retrasos en la ejecución del contrato, comprobará las variaciones y otras condiciones que puedan alterar el objeto del mismo y en general verificará que se ejecute de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR** (a), entre otras: **1)** Vigilar el cumplimiento del objeto del contrato. **2)** Resolver las dudas que tenga EL CONTRATISTA, respecto del desarrollo del objeto contractual y de la información o logística necesaria para su cumplimiento. **3)** Suministrar oportunamente la información de la Institución que sirva al contratista para el desarrollo de su objeto contractual. **4)** Recibir y aprobar, los informes presentados por EL CONTRATISTA relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato. **5)** Presentar las observaciones que juzgue convenientes. **6)** Certificar el cumplimiento del objeto del contrato para proceder a los respectivos pagos. **7)** Estar atento a la fecha del vencimiento del contrato, a fin de determinar de acuerdo a las necesidades del servicio, la viabilidad de suscribir eventuales adiciones y prorrogas al mismo. **8)** Vigilará que no haya retrasos en la ejecución del objeto del contrato, comprobará las variaciones y otras condiciones que puedan alterar el objeto del mismo y en general verificará que éste se ejecute de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato. **9)** Suscribir el Acta de Inicio. **PARAGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el requisito del pago de la seguridad social integral del Contratista, deberá acreditarse para la ejecución del contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. El servidor público (supervisor) que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente. **CLAUSULA NOVENA. GARANTÍAS**. **1**. **Garantía de Cumplimiento del contrato y cláusula penal,** en cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **2. Garantía de calidad del servicio:** En cuantía equivalente al 15% del valor total del contrato y su vigencia será igual a su duración y cuatro (4) meses más. **3. Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** En cuantía equivalente como mínimo, al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y Un (1) año más. **4. Garantía de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más. 5. Garantía de seriedad de la propuesta: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, desde la presentación de la oferta hasta por 90 días posteriores a ésta**. CLÁUSULA DECIMA. CLÁUSULA PENAL.** El incumplimiento de las obligaciones contractuales dará lugar a

hacer efectiva la cláusula penal que se estipula y es equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, la que se hará efectiva por el simple retardo y por el hecho de su pago no se entiende extinguida la obligación principal, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo correspondiente y sin que haya lugar a constitución en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, o ante el requerimiento de cambios en las calidades de los bienes, se impondrán multas así: **a)** Por cada día de retraso en el cumplimiento de las actividades requeridas, 1% del valor del contrato por cada día de inobservancia. **b)** En caso de incumplimiento, ante requerimientos de calidad, 1% del valor del contrato, por cada día de inobservancia. **PARÁGRAFO.** Dichas multas podrán deducirse de lo que adeude EL POLITÉCNICO al contratista por concepto de honorarios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** El presente contrato, además de lo dispuesto en las cláusulas aquí estipuladas se regirá por las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, señaladas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CADUCIDAD Y EFECTOS.** EL POLITÉCNICO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de Resolución motivada en el evento de presentarse alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones pactadas en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las diferencias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales de conciliación, amigable composición y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y en última instancia, ante las autoridades jurisdiccionales competentes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del POLITÉCNICO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener a EL POLITÉCNICO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral de este contrato: Los Estudios Previos, los Pliegos de Condiciones Definitivos del Proceso de selección, la propuesta presentada por el CONTRATISTA y los documentos producidos en desarrollo de dicho Proceso. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y el certificado de disponibilidad presupuestal. Para su ejecución se requiere el certificado de registro presupuestal y EL CONTRATISTA deberá constituir las pólizas contempladas en este contrato, que deberán ser aprobadas por EL POLITÉCNICO, y aportar los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social. Todos los documentos para la legalización y ejecución del contrato los deberá aportar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo, so pena de la imposición de multas sucesivas de acuerdo con la cláusula décima primera. Los gastos que demande la legalización del contrato, serán por cuenta de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN**. A la terminación del presente contrato, las partes suscribirán un Acta en la cual conste detalladamente la

liquidación definitiva del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES ELECTRONICAS. EL CONTRATISTA** autoriza las notificaciones electrónicas con base a la Ley 527 de 1999, artículos 56 y 205 de la Ley 1437 de 2011, modificados por la Ley 2080 de 2021, Ley 1564 de 2012 y el Decreto 806 de 2020. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO**. Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Medellín

POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
DIRECCION FINANCIERA - PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 5007

NUMERO DE CDP: 3531 **FECHA DE EXPEDICION:** 2024.08.06 VIGENCIA: 2024

RAZON SOCIAL: RAMSES ASOCIADOS S.A.S.

NIT : 900155616-7

RESPONSABLE UNIDAD EJECUTORA: OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO NIT: 98530179

DEPENDENCIA: DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

OBJETO: ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES TELEVISOR

UNIDAD EJEC.	CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
32016201	2301803004271501	Mejoramiento de la infrae	62,795,000.00

VALOR TOTAL : 62,795,000.00

_____
Responsable Presupuesto

Documento generado por:lamontoya, el: 06/08/2024 13:40:06

POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	**ACTA DE INICIO DEL CONTRATO**	Código: FLG51 Versión: 06

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No: 19185 de 2024

CONTRATANTE: Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

NIT: 890.980.136-6

ORDENADOR DEL GASTO: Vicerrector Administrativo.

CONTRATISTA: RAMSES Asociados S.A.S.

NIT O CÉDULA: 900155616-7,

REPRESENTANTE LEGAL: Jean Karlos Palma Quintero

NIT O CÉDULA: 1.037.655.066

SUPERVISOR: Rubén Darío Maya Bedoya, Profesional Universitario.

APOYO A LA SUPERVISIÓN: N/A

INTERVENTOR: N/A

OBJETO: "Adquisición e instalación de equipos audiovisuales (televisores) para el fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid."

VALOR: Sesenta y dos millones setecientos noventa y cinco mil pesos M.L. ($62.795.000)

ANTICIPO: N/A

FORMA DE PAGO: El pago se realizará a los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura con el recibo a satisfacción de los productos, por parte del supervisor del Politécnico; en todo caso los pagos estarán sujetos al PAC de la Institución.

CDP: No. 3531 de junio 13 de 2024 por valor de $63.431.625.

CRP: No. 5007 de agosto 6 de 2024 por valor de $62.795.000.

PLAZO: El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías, sin superar la presente vigencia.

GARANTÍAS: Aprobadas el 8 de agosto de 2024

A los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron, Jean Karlos Palma Quintero, en representación de la empresa RAMSES Asociados S.A.S. y de parte del Politécnico Rubén Darío Maya Bedoya, con el fin de dar inicio al objeto del contrato en mención.

Que de común acuerdo se establece como fecha de iniciación de la obra el día nueve (9) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

El supervisor del contrato, previo al inicio del mismo, certifica que realizó frente alcontratista la verificación de:

- Afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones).
- Afiliación al Sistema de Riesgos Laborales.
- Paz y salvo de aportes patronales y parafiscales

Para constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron.

Jean Karlos Palma Quintero
Representante Legal
RAMSES Asociados S.A.S.

Rubén Darío Maya Bedoya
Profesional Universitario Servicios Generales
Supervisor técnico

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-12-31, 12:00:53 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	diciembre de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	enero de 2024
Empresa	RAMSES ASOCIADOS SAS
NIT	NI 900155616
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	67871865
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	371550739
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 441.100
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	$ 185.600	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1	$ 145.000	$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEG	1	$ 6.100	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	1	$ 46.400	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	1	$ 23.200	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	1	$ 34.800	$ 0
		SubTotales:		$ 441.100	$ 0
		Total a Pagar:			$ 441.100

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-02-05, 12:02:26 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	enero de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	febrero de 2024
Empresa	RAMSES ASOCIADOS SAS
NIT	NI 900155616
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	67974105
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	437626174
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 494.300
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	$ 208.000	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1	$ 162.500	$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEG	1	$ 6.800	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	1	$ 52.000	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	1	$ 26.000	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	1	$ 39.000	$ 0

SubTotales:	$ 494.300	$ 0
Total a Pagar:		$ 494.300

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-03-06, 03:08:27 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	febrero de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	marzo de 2024
Empresa	RAMSES ASOCIADOS SAS
NIT	NI 900155616
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	68718825
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	498512030
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 494.300
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	$ 208.000	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1	$ 162.500	$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEG	1	$ 6.800	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	1	$ 52.000	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	1	$ 26.000	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	1	$ 39.000	$ 0

SubTotales:	$ 494.300	$ 0
Total a Pagar:		$ 494.300

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-04-05, 12:39:30 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	marzo de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	abril de 2024
Empresa	RAMSES ASOCIADOS SAS
NIT	NI 900155616
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	69425495
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	557374268
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 495.100
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	$ 208.000	$ 200
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1	$ 162.500	$ 200
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEG	1	$ 6.800	$ 100
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	1	$ 52.000	$ 100
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	1	$ 26.000	$ 100
N899999239	PAICBF	ICBF	1	$ 39.000	$ 100
		SubTotales:		$ 494.300	$ 800
		Total a Pagar:			$ 495.100

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-04-13, 07:30:45 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	abril de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	mayo de 2024
Empresa	RAMSES ASOCIADOS SAS
NIT	NI 900155616
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	70035285
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	574091683
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 494.300
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	$ 208.000	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1	$ 162.500	$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEG	1	$ 6.800	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	1	$ 52.000	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	1	$ 26.000	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	1	$ 39.000	$ 0
		SubTotales:		$ 494.300	$ 0
		Total a Pagar:			$ 494.300

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-06-05, 12:26:55 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	mayo de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	junio de 2024
Empresa	RAMSES ASOCIADOS SAS
NIT	NI 900155616
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	70219261
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	684670435
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 494.300
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	$ 208.000	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1	$ 162.500	$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEG	1	$ 6.800	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	1	$ 52.000	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	1	$ 26.000	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	1	$ 39.000	$ 0
		SubTotales:		$ 494.300	$ 0
		Total a Pagar:			$ 494.300

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-08-05, 10:32:24 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	julio de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	agosto de 2024
Empresa	RAMSES ASOCIADOS SAS
NIT	NI 900155616
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	71825031
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	824263450
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 494.300
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	$ 208.000	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1	$ 162.500	$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEG	1	$ 6.800	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	1	$ 52.000	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	1	$ 26.000	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	1	$ 39.000	$ 0

SubTotales:	$ 494.300	$ 0
Total a Pagar:		$ 494.300

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

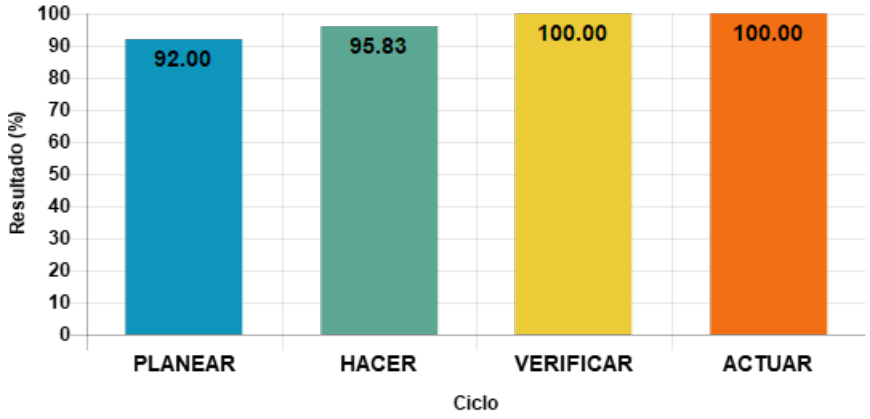
Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

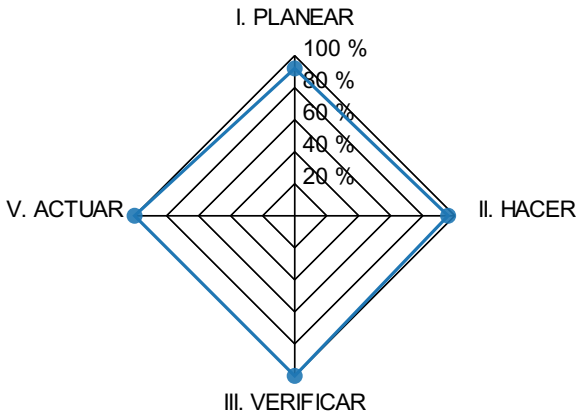
CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A, hace constar que la empresa **Ramses Asociados S.A.S**, identificada con **NI 900155616** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **29/07/2024** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2023** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **I** y obteniendo un resultado del **95,50%**, **ACEPTABLE**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

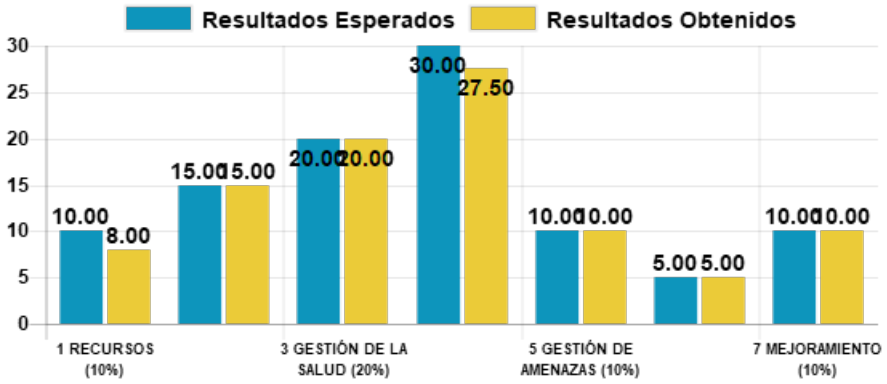
Resultados Evaluación por Ciclo





CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	23,00%	92,00%
HACER	60,00%	57,50%	95,83%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	**100%**	**95,50%**	**95,50%**

Resultados Evaluación por Estándar



ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	8,00%	80%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	27,50%	91,67%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	**95,50%**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **29 julio 2024**.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace: (https://alissta.gov.co/EvaluacionEstandarMinimo/VCEnl?token=mMEomzU7+aJK+Y+t/y5Dbg==)

Para verificación de Positiva

Certificado
Bancario

Viernes, 20 de septiembre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que RAMSES ASOCIADOS SAS identificado(a) con NIT 900155616, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	29253160681	2016/01/06	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.